

ACTA ACUERDO DE RECOMPOSICION SALARIAL

----- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 22 días del mes Noviembre de 2018, siendo horas 12,00, se reúnen en la sede de **Unión de Hoteles, Confiterías, Bares, Cafés, Restaurantes y Afines de Tucumán**, sita en calle San Lorenzo N° 378 de esta ciudad, integrantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS Y FACTUREROS (PG 1220)** representado en este acto por el Sr. Meliton Quintana DNI 13.067.001, en su carácter de Secretario General, y los paritarios - Juan Rufino Suárez DNI 21.333.921, y Albo Edda Nancy DNI 13.876.641 e integrantes de **UNION HOTELES, CONFITERÍAS, BARES, CAFÉS, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMÁN**, representada en este acto por el Sr. Ernesto Gettar DNI 11.084.216 - en su carácter de Presidente y los paritarios, - Hugo Alfredo Cortes DNI 21745347 Socio Gerente Pizzería EL Conejo Loco - Dr. Federico Salim Brovia DNI 21.745.118 - Heladería Tello y Antonino Dino Villecco Cerutti Socio Gerente Panificación VILLECCO SRL DNI 22414261 con la finalidad de llegar a un acuerdo de Recomposición Salarial sobre las escalas del Rubro PASTELERÍA, PIZZERÍA, ROTISERIA y HELADERÍA de la Provincia de Tucumán.-

Luego de intensas negociaciones y en función a que el Gobierno Nacional viene desarrollando una política activa de redistribución de ingresos se hace necesaria en esta instancia, otorgar el Decreto 1043/2018, de \$5.000.- (pesos Cinco Mil), en la forma, condiciones y plazos previstos en el mismo, es decir, \$ 2500.- con el salario correspondiente a Noviembre de 2018 y \$ 2500, con el salario correspondiente al mes de Enero de 2019 - y una adecuación de los valores fijados en las escalas salariales a fin de lograr progresivamente la recuperación del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores. Por ello se considera viable adecuar las escalas salariales del personal de la Industria Pastelera, Pizzera, Alfajorera, Facturera de la Provincia de Tucumán, acordándose el siguiente incremento salarial: a partir del salario correspondiente a **Febrero 2019 un incremento del 10%**, sobre el básico del mes de Agosto de 2018.

----- Las partes convienen en establecer como básicos convencionales lo que se adjuntan en planillas anexas, suscribiéndose en la presente y aclarar que las mayores remuneraciones que pudieren encontrarse abonando los empleadores a su personal con anterioridad a la entrada en vigencia del presente acuerdo, absorberán hasta su concurrencia a aquellas otras que, integradas por los salarios básicos y adicionales, han sido estipuladas en el presente. Se deja constancia que las partes se reunirán en Marzo de 2019.

----- No siendo para más se da por finalizado el acto firmándose tres ejemplares de la presente y de un mismo tenor a efectos de ser presentada ante el Ministerio de la Producción y Trabajo de la Nación Agencia Territorial Tucumán, para su homologación.

Parte Empresarial

.....
Sr. Ernesto Gettar

.....
Federico Salim Brovia

.....
Sr. Hugo Alfredo Cortes

.....
Antonino Dino Villecco Cerutti

Parte Sindical

.....
MELITON QUINTANA
SECRETARIO GENERAL
S.T.P.A.F.H.R.Y.A.

.....
EDDA NANCY ALBO
SECRETARIA DE ORGANIZACION
S.T.P.A.H.R.Y.A.

.....
JUAN RUFINO SUAREZ
TESORERO
S.T.P.A.H.R.Y.A.

